

## FICHA PARA LA DOCUMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Criterios que le permitirán identificar de manera más precisa una buena práctica:

1. Ha desarrollado aspectos innovadores: la buena práctica ha impulsado la creación o modificación del bien o servicio, así como el impulso de la innovación social.
2. Es replicable y adaptable: se adapta a objetivos comunes, en diferentes contextos y situaciones.
3. Sostenible: desde el punto de vista ambiental, económico y social y además tiene como mínimo dos años de implementación.
4. Pertinente: se adapta a la cultura, necesidades y capacidades de los beneficiarios.
5. Articulación con distintos actores: se vincularon actores públicos, privados, nacionales, internacionales y/o de la sociedad civil organizada.

### Ficha

|   |   |
|---|---|
| <b>NOMBRE DE LA PRÁCTICA</b>                | <b>Plan Integral de Fomento a las Industrias Culturales y Creativas “Ecuador Creativo”</b>  |
| <b>ÁREA TEMÁTICA</b>                        | Industrias Culturales y Creativas   |
| <b>PAÍS/CIUDAD</b>                          | Ecuador   |
| <b>DURACIÓN</b>                             | N/A   |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA (PROCESO)</b> | <p>La política de impulso, incentivo y fomento a la creación artística, producción, distribución y a los emprendimientos e industrias culturales y creativas se ve afianzada a través de la Ley Orgánica de Cultura. Precisamente, entre las atribuciones consagradas para el Subsistema de Artes e Innovación se cuentan la promoción y la dinamización de la libre creación, en general, y otras con objetivos más específicos como el que tiene que ver con el diseño de “incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación inviertan, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales”. La manera de concebir al Subsistema busca fortalecer su rol en la generación de un ecosistema que permita el apuntalamiento de los emprendimientos e industrias culturales y creativas del país. Lo anterior se ha visto reafirmado con el reconocimiento de los procesos de creación, producción, circulación en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 «Toda una Vida».</p> <p>De lo que se trata es de instaurar las condiciones materiales y estructurales que posibiliten un desarrollo cultural a partir de una intensa coordinación con</p> |

|                             |   |
|-----------------------------|---|
|                             | <p>otros sectores de la economía y la consolidación objetiva de los emprendimientos y las industrias asociadas al mismo. El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 «Toda una Vida» prevé que el aporte de la cultura al PIB alcance el 3,5% hasta 2021. Para cumplir esta meta, se ha trabajado en la implementación de una serie de medidas de diferente índole, y en la puesta en marcha de un programa de fomento integral destinado a las artes y la cultura.</p> <p>En ese sentido, durante 2019 se lanzó el Plan Integral de Fomento a las Industrias Culturales y Creativas “Ecuador Creativo”, el mismo que fue ensamblado apelando a distintas estrategias y acciones que permitan el reposicionamiento de la economía creativa del país. El Plan se asentó principalmente, en la instrumentación de mecanismos pendientes de aplicación y en la profundización de determinadas medidas con diferentes grados de implementación, sobre todo de carácter económico, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Cultura. El artículo 114 de la Ley reconoce al arte y la cultura como sector prioritario de la Economía, esto para “efectos de la aplicación de los incentivos tributarios previstos en la legislación nacional, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno”. Así mismo, el artículo 118 enumera estos incentivos, permitiendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La deducibilidad del impuesto a la renta por gastos personales en arte y cultura;</li> <li>2. La introducción de incentivos para el patrocinio, promoción y publicidad de bienes, servicios, actividades y eventos artísticos y culturales;</li> <li>3. La exención de tributos al comercio exterior de bienes para uso artístico y cultural importados;</li> <li>4. Entre otros</li> </ol> <p>Así, y sobre esta base normativa, el Plan Integral de Fomento a la Industrias Culturales y Creativas “Ecuador Creativo” se propuso viabilizar medidas tales como: i) un impuesto al valor agregado con tarifa del 0% para la prestación de determinados servicios artísticos y culturales, ii) créditos diferenciados para artistas y gestores culturales “Impulso Cultura”, iii) el cumplimiento del artículo 119 de la Ley Orgánica de Cultura que establece criterios de paridad en la contratación de artistas nacionales para las instituciones del Sistema Nacional de Cultura, iv) exenciones a los impuestos al comercio exterior de bienes e insumos culturales, v) la devolución del 50% del IVA pagado en el desarrollo de actividades relacionadas con la industria audiovisual, entre otros.</p> |
| <p>ODS AL QUE LE APORTA</p> | <p>8. Trabajo decente y crecimiento económico</p>   |
| <p>ENLACE</p>               | <p><a href="https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/ecuador-creativo-3/">https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/ecuador-creativo-3/</a><br/> <a href="https://www.banecuador.fin.ec/a-quien-financiará/credito-impulsocultural/">https://www.banecuador.fin.ec/a-quien-financiará/credito-impulsocultural/</a></p>   |
| <p>ARCHIVO</p>              | <p>Adjunte una copia electrónica (por ej. un archivo DOC/PDF) con información relevante adicional relacionada directamente con esta experiencia, como un estudio de caso, informes, publicaciones, folletos, presentaciones en Power Point, evaluaciones, entre otros.</p>  |

|          |   |
|----------|---|
|          | Máximo tamaño del archivo:10 MB   |
| IMÁGENES | Por favor adjunte aquí registros audiovisuales de la experiencia (en caso de que tenga varias imágenes u otro material visual, envíelas por correo electrónico separado).<br><br>Máximo tamaño del archivo: 20 MB |